MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 105

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG

EXPTE. N° 1414-1296/2019.- **DECRETO N° 483 MS.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2020

VISTO:

La Nota N° 2093-DP/19, emitida por el Sr. Jefe de Policía, mediante la cual solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Sargento Corimayo Guillermo Antonio, D.N.I. N° 24.399.449, Legajo N° 12.879, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3759/81, Decreto Nº 1161-MS/16 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81, modificado por Decreto N° 2810-G/01; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinación General de la Secretaría de Seguridad Pública refiere que si bien el administrado superó ampliamente los términos dispuestos en materia de Licencia Médica, el Retiro Obligatorio del protagonista debe ser encuadrado en los términos del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/2016, en razón de la antigüedad que posee dentro de la institución;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, Fiscalía de Estado, comparte lo dictaminado por la Coordinación de la Secretaria de Seguridad Pública correspondiendo encuadrar el Retiro en lo dispuesto por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones de la Policía N° 3759/81;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO CORIMAYO GUILLERMO ANTONIO, D.N.I. N° 24.399.449, Legajo N° 12.879,** de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.

ARTICULO 2°: Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SARGENTO CORIMAYO GUILLERMO ANTONIO, D.N.I. N° 24.399.449, Legajo N° 12.879,** por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/81 y Decreto Nº 1161-MS/16.

ARTICULO 3°: Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.

ARTICULO 4°: Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese

DR. ERNESTO MARTIN ROJAS
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY